

ANEXO III

Don con domicilio en
 y con documento nacional de identidad
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Alcalá de Henares, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 a de de 1990

ANEXO IV

Don cargo
 Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos
 Nombre Cuerpo o Escala a que pertenece

Documento nacional de identidad
 Número de Registro de Personal Destino actual

Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

Años Meses Días

Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala:

Años Meses Días
 Total

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación en fase de concurso

12877 RESOLUCION de 18 de mayo de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 5 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio). Identificación de la plaza: 21-TU. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Internacional Privado». Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Teniendo en cuenta la renuncia de los candidatos admitidos al concurso.

Visto el artículo 11.2 d) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba citada.

La Laguna, 18 de mayo de 1990.-El Rector en funciones, Federico Díaz Rodríguez.

12878 RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.-Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.-La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.-Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.-Los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Titular de Universidad, tener el título de Doctor. Para plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior.

b) No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieren estado contratados durante más de dos años como Ayudante (L. R.U.) en la Universidad de Barcelona. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica, española o extranjera, autorizados por la Universidad de Barcelona.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad de Barcelona -según se detalla a continuación y para cada caso-, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado. Uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, haciéndose constar en el talón destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.

Plaza a la que concursa.

Sexto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes; el Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos. Los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Séptimo.-La composición y nombramiento de las Comisiones de evaluación, su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos.

Barcelona, 21 de mayo de 1990.-El Rector, en funciones, Antonio Caparrós Benedicto.